

b) 12garren atala, Diruizendapenak gauzatzeari buruzkoa. Lege hau indarrean dagoen bitartean jasotako diruei buruz, atal honek indarrean jarraituko du.

c) 13garren atala, diruizendapenak birrezartzeari buruzkoa.

— Bai lege honetan, bai 1981garrenerako Diruegitamuen berezko luzapenean baimendutako diruegitamutako diru izendapenen pentzutan bidez kontra egindako ordainketak birrezkuratu direla eta dirurik jasoko balitz, ordainketa egin zen unean zuten modutango diruizendapen birbilakatuko dira.

— Diru-Sarrerak 1981garrenerako Diruegitamuen pentzutan egindako ordainketari bategokio, birrezarketa doakien diruizendapenak, Ekonomia eta Herriogasun-Sailaren saloz, Jaurlearitzak erabakiko ditu.

d) 25garren atala, gaudimenei buruzkoa. Bi mila miloi pesetetako gehienezko guztizkoa Lege honek indarrean dirauen artean joko da erabilgarritzat. Honela, aldi horretan bertan, 1981garreneko Abenduaren 31n erabili gabeko zenbatekoz maileguketak bermatu ahal izango ditu Elkarte Autonomiadunak.

e) 26garren atala, maileguketei buruzkoa. Atal honen lehenengo idazatian finkatutakoaren indarra, lege honen indarra bukatu arte izango da erabilgarri.

f) Bosgarren Gehigarritzko Erabakia, enpresak eraldatzeko diru-izendapenei buruzkoa. Atal honen indarra lege honen indarra bukatu artekoa izango da.

LEHENENGO AZKEN ERABAKIA

Lege hau egiteratzeko eta batearazteko behar daitezen erabakiak eta aginduak emateko baimena ematen zaio Jaurlearitzari.

BIGARREN AZKEN-ERABAKIA

Lege hau 1982garreneko Urtarrilaren batean jarriko da indarrean.

LURRALDE-ANTOLAKETA ETA HERRILAN-SAILA

28

Abenduaren 30eko 141/1981 DEKRETOA, Aginte-Eskuraketetarako Bitariko Batzordeak, Arkitektura, Eraikintza eta Etxebizitzazko Ondarearen alorreango aginteak eskuratzeari hartutako erabakia argitaratzea ontzat emanez.

Irailaren 26ko 2.339/1980 Errege-Dekretoz onartutako Aginte-Eskuraketetarako Bitariko Batzordearen erabakian agindutakoaren ondorioz, eta bertan eskatzen diren sendestebideak egiteko, Azaroaren 27ko 3.006/1981 Errege-Dekretoak Bitariko Batzordeak mila bederatzirehun eta larogeita batgarreneko Uztailaren 23ko Osoko Bilkuran Erresumak Autonomia-Elkarteari Arkitektura, Eraikintza eta Etxebizitzazko Ondarearen alorrean zerbitzuak eskuratzeari hartutako erabakia deneantxe dakarrela uste denez, Lurralde-Antolaketa eta Herrilan-Sailburuaren saloz eta Eusko Jaur-

b) Artículo 12, relativo a la habilitación de créditos. Se mantendrá la vigencia de este artículo respecto a los ingresos percibidos durante la vigencia de la presente Ley.

c) Artículo 13, relativo a reposición de créditos.

— En el supuesto de que se obtengan ingresos por reintegro de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios autorizados tanto por la presente Ley como por la prórroga automática de los Presupuestos para 1981, aquéllos darán lugar a la reposición de estos últimos en iguales condiciones a las que tenían en el momento de realizar el pago.

— Si el ingreso hiciese referencia a un pago efectuado con cargo a los Presupuestos para 1981, el Gobierno, a propuesta del Departamento de Economía y Hacienda, determinará los créditos a que afecte la reposición.

d) Artículo 25, relativo a avales. El importe máximo total de dos mil millones de pesetas, se entenderá aplicable durante el período de vigencia de la presente Ley de modo que durante el mismo la Comunidad Autónoma podrá avalar operaciones de crédito por la parte del mismo no utilizada al 31 de Diciembre de 1981.

e) Artículo 26, relativo a operaciones de crédito. El límite fijado en el apartado primero de este artículo se entenderá aplicable al momento en que termine la vigencia de la presente Ley.

f) Disposición Adicional Quinta relativa a los créditos a la reconversión de empresas. El límite contenido en este artículo se entenderá aplicable hasta el momento en que termine la vigencia de la presente Ley.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones y resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Ley entrará en vigor el uno de Enero de 1982.

DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

28

DECRETO 141/1981, de 30 de Diciembre, por el que se aprueba la publicación del acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 23 de Julio de 1981 en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda.

En virtud de lo establecido en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias aprobado por Real Decreto 2.339/1980 de 26 de Septiembre, y a los efectos del cumplimiento de los trámites de formalización en el mismo requeridos, por entender que el Real Decreto 3.006/1981 de 27 de Noviembre recoge en sus mismos términos el acuerdo del Pleno de la Comisión Mixta de 23 de Julio de mil novecientos ochenta y uno sobre transferencias de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda, a propuesta del

ritzak mila bederatzirehun eta larogeita batgarreneko Abenduaren 30ean egindako bilkuran aztertu ondoren, honako hau

ERABAKITZEN DUT:

Lehenengo Atala.—Aginte-Eskuraketetarako Bitariko Batzordeak hartutako erabakia, Azaroaren 27ko 3.006/1981 Errege-Dekretoak eta horren Eraskinak dioteneantxe onartzen da, hoiek Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkarian argitaratu daitezela aginduz.

Bigarren Atala.—Eskuratutako agintepideak, Erresumako legeen arauera Ministro-Batzarrari dagozkiola, Eusko Jaurlaritzak egiteratuko ditu. Eskuratutako gainontzeko agintepideak Lurralde-Antolaketa eta Herrilan-Sailburuak egiteratuko ditu.

Gasteizen, mila bederatzirehun eta larogeita batgarreneko Abenduak 30.

Lehendakaria,
CARLOS GARAICOETXEA URRIZA.

Lurralde-Antolaketa eta Herrilan-Sailburua,
XABIER LASAGABASTER ETXARRI.

Titular del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y previa deliberación del Gobierno Vasco en su reunión del día 30 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias en los términos establecidos por el Real Decreto 3.006/1981 de 27 de Noviembre y Anexo y procédase a la publicación de los mismos en el Boletín Oficial del País Vasco.

Artículo segundo.—Las competencias transferidas que según la legislación estatal corresponden al Consejo de Ministros, serán ejercidas por el Gobierno Vasco. El resto de competencias transferidas se ejercerán por el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 30 de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente,
CARLOS GARAICOECHEA URRIZA.

El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas,
JAVIER LASAGABASTER ECHARRI.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

29470 REAL DECRETO 3006/1981, de 27 de noviembre, sobre transferencia de servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica tres/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo décimo, punto treinta y uno, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de vivienda.

En consecuencia procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios inherentes a dicha competencia.

La Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del citado Estatuto, ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, por el que se concretan los servicios e instituciones y los medios materiales y personales, que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda, adoptado, por el Pleno de dicha Comisión, en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y uno, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia quedan traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco los servicios e instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificados, y los bienes y personal que resultan del texto del acuerdo e inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

JUAN CARLOS R.

ANEXO

Don Joaquín Morales Hernández, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

CERTIFICA:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el día 23 de julio de 1981, se acordó el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias que corresponden al País Vasco.—El artículo 10.31 del Estatuto de Autonomía del País Vasco establece su competencia exclusiva en materia de vivienda, que será ejercida en el marco constitucional de las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica y de la igualdad en el ejercicio del derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

B) Servicios que se traspasan:

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco la titularidad de las funciones y servicios de la Administración Central e Institucional del Estado, adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda en el País Vasco, concretamente los correspondientes Servicios Provinciales de este Departamento en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

2. En cualquier caso habrán de tenerse en cuenta las siguientes particularidades:

a) El ejercicio de las competencias referentes a la calificación de viviendas de protección oficial del Estado de promoción privada se ejercitará por la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante la aplicación de la legalidad estatal con las peculiaridades que puedan establecerse a propuesta de la misma, a los efectos de la obtención de los beneficios económicos, financieros y fiscales derivados de dicha calificación, y ello hasta tanto que la citada Comunidad Autónoma, en el ejercicio de su competencia exclusiva, no promulgue normativa propia que regule esta materia.

b) La Comunidad Autónoma del País Vasco aplicará criterios no menos exigentes que los contenidos en la normativa técnica básica de la edificación en materia de seguridad e higiene, que sea aplicable en todo el territorio del Estado o que se dicte por éste en aplicación o desarrollo de convenios, acuerdos o recomendaciones de carácter internacional.

c) Es competencia de la Administración Central e Institucional del Estado la concesión de sellos o marcas de calidad de materiales, productos, equipos y sistemas utilizados en la edificación, que tengan validez sobre todo el territorio del Estado y la homologación de Empresas y Entidades colaboradoras, que ejerzan la actividad de control de calidad de la edificación dentro del citado ámbito territorial.

Tales concesiones y homologaciones se otorgaran por los Servicios competentes de la Administración Civil del Estado dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Vasca.

Sin perjuicio de lo que antecede, será competencia de la Comunidad Autónoma Vasca, el control de calidad de la edificación realizada dentro de su territorio.

3. La estadística en materia de edificación y vivienda, por lo que corresponde al ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se atribuye a la misma en lo que concierne a sus propios fines y competencia. Sin perjuicio de la competencia que la Constitución atribuye al Estado en esta materia, la Comunidad Autónoma Vasca, por medio de sus servicios, recogerá y aportará a los competentes de la Administración Central e Institucional del Estado los datos estadísticos para fines estatales.

4. Surtirán plenos efectos las inscripciones efectuadas en los Registros de Entidades inmobiliarias, que al efecto se creen en la Comunidad Autónoma del País Vasco para aquellas Sociedades cuyo domicilio social se ubique en el ámbito territorial de la misma, que figurasen inscritas en el Registro existente en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco:

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1. Los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de transferencias.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones, sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, propiedad del IPPV, sitos en territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se indican en la relación número 2.

3. La Comunidad Autónoma del País Vasco se subroga en la posición jurídica del IPPV en los contratos de amortización, acceso a la propiedad y compraventa otorgados por dicho Instituto respecto a las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, promovidas por el mismo y que se detallan en la relación número 3.

Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma del País Vasco de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, según relación valorada número 4.

El importe de la valoración establecida en dicha relación se hará efectiva al IPPV en quince anualidades iguales a partir de 1982.

5. A partir de la efectividad de la transferencia, la Comunidad Autónoma del País Vasco se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, formalizados por

el IPPV, para el ejercicio de sus actividades en el territorio de dicha Comunidad, que se encuentren en ejecución, y que figuran en la relación número 5.

En relación con lo prevenido en el párrafo anterior, la Comunidad Autónoma Vasca, a título de contribución a las obras de reparación de viviendas, urbanización y toda otra actuación que tiene previsto concertar el IPPV y el Ayuntamiento de Bilbao en el barrio de Otxarkoaga, de Bilbao, se compromete a satisfacer a dicho Instituto hasta la suma máxima de 1.200 millones pagaderos en quince años, en los términos y condiciones de pago que se establece en la relación número 5.

6. Los convenios entre el Estado y las Entidades de Crédito Oficial, Banca Privada y Cajas de Ahorro, destinados a financiar el programa 1981-1983, de construcción de viviendas de protección oficial, y formalizados antes de que la Comunidad Autónoma dicte su propia normativa sobre esta materia, tendrán plena vigencia y aplicación para todas aquellas operaciones de promoción que se realicen en el País Vasco.

El importe de las obligaciones satisfechas por el Estado, como consecuencia de los convenios citados en el párrafo anterior, le será reintegrado por la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante abonos anuales, previa liquidación formulada al efecto.

7. En el plazo de diez años, mediante abono anual efectuado en el primer trimestre de cada ejercicio, a partir de 1982, el IPPV traspasará a la Comunidad Autónoma del País Vasco el importe de las fianzas constituidas y de los conciertos de fianzas otorgados con anterioridad a la efectividad de las transferencias, relativas a inmuebles sitos y suministros prestados en el territorio de dicha Comunidad.

Las fianzas y conciertos, a que se alude en el párrafo anterior, se detallan en la relación número 6.

La Comunidad Autónoma hará frente con carácter regular a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de convenios de fianzas otorgadas ante el IPPV.

D) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.—Para el ejercicio de las competencias que realizará la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de edificación y vivienda, pasará a depender de la misma el personal afecto de los servicios periféricos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo e Institutos sometidos a su tutela, que se especifican en la relación número 7, indicándose el nivel orgánico, la naturaleza jurídica de su relación con el Estado, así como sus retribuciones básicas y complementarias y el número asignado en el Registro de Personal, en su caso.

E) Créditos presupuestarios de los servicios transferidos.—Se detallan en la relación número 8.

F) Efectividad de las transferencias.—Estos traspasos serán efectivos a partir del día 1 de diciembre de 1981.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 23 de julio de 1981.—Firmado: Joaquín Morales Hernández.

Agintariak eta Lanarigoa Autoridades y Personal

HEZKUNTZA UNIBERSITATE ETA IKERKETA-SAILA

29

Hezkuntza-Sailordetzaren 1981garreneko Irailaren 25eko ERABAKIA, Industria-Maisutzako Eskoletako Lantegi-Maisugoan sartzeko deia egindako mugatutako lehiaketan norghegiagokako saioak gaintitu dituzten lehiaketakideak behin-behingarako Lantegi-maisu izendatuz (Hutsen zuzenketa).

Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkariaren 1981garreneko Urriaren 23ko 79garren Alean sartutako Erabaki horren idazkeran zenbait huts egin zenez ohartuta, behar diren zuzenketa egiten dira ondoren:

1897garren orrialdean.

“35EC0EU000005 7 ARANA ECHABURU, M. C.” diotanean.

“I35EC0EU100005 7 ARANA ECHABURU, M. C.” jarri behar du.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

29

RESOLUCION de 25 de Setiembre de 1981, de la Viceconsejería de Educación, por la que se nombran Maestros de Taller interinos a los aspirantes que han superado las pruebas del Concurso-Oposición restringido, convocado para acceso al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial (Corrección de errores).

Advertidos errores en el texto de la cita Resolución, inserta en el Boletín Oficial del País Vasco número 79, de fecha 23 de Octubre de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Página 1897.

Donde dice: “35EC0EU000005 7 ARANA ECHABURU, M. C.”

Debe decir: “I35EC0EU100005 7 ARANA ECHABURU, M. C.”

	Orrialdea		Página
INDUSTRIA-SAILA <i>Arabako Ordezkaritza</i>		DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y ENERGIA <i>Delegación de Alava</i>	
Aipatzen diren eletra-antolapidezak herri-argipideketara ateratzeaz.	1376	INFORMACION pública de las instalaciones eléctricas que se citan.	1376
INDUSTRIA-SAILA <i>Gipuzkoako Ordezkaritza</i>		DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y ENERGIA <i>Delegación de Guipúzcoa</i>	
"URECHE", S. A. Lantokiari aipatzen den meatze-ustia-ketarako akurapena emanaz.	1379	ADJUDICACION de la concesión de explotación minera que se cita a la Empresa Ureche, S. A.	1379
Gipuzkoako Hernaniko Udal-Mugartean, esaten den eletra-antolapidezako egitasmoaren HERRI-ARGIPI-DEKETA.	1379	INFORMACION pública del Proyecto de instalación de la línea eléctrica que se cita en el Término Municipal de Hernani.	1379
Hernaniko Udal-Mugartean, esaten den eletra-antolapidezako egitasmoaren HERRI-ARGIPIDEKETA.	1380	INFORMACION pública del Proyecto de instalación eléctrica que se cita en el Término Municipal de Hernani.	1380

Euskadi Osorako Erabakiak Disposiciones Generales del País Vasco

KONSTITUZIO-AUZITEGIA

784

Eusko Jaurlaritzak sartutako 121/82 agintepidearen IZAN NAHIEZKO AUZIA, hori, Erresuma-Arduralaritzako zenbait ihardutze-sailen birreratzezko Abenduaren 4ko 2.924/1981 Errege-Dekretoaren atal batzuei doakielarik.

El Tribunal Constitucional por providencia de veintinueve de Abril del corriente año ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia interpuesto por el Gobierno Vasco, en relación con los artículos 6, 13, 14, 18, 20 y 21 apartado 1 letra c) del Real Decreto 2.924/1981, de 4 de Diciembre, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración del Estado.

LURRALDE-ANTOLAKETA ETA HERRILAN-SAILA

28

(Bukaera)

Abenduaren 30eko 141/1981 DEKRETOA, Aginte-Eskuraketarako Bitariko Batzordeak, Arkitektura, Eraikintza eta Etxebizitzazko Ondarearen alorrengo aginteak eskuratzear hartutako erabakia argitaratzea ontzat emanaz. (Bukaera).

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

784

CONFLICTO POSITIVO de competencia n.º 121/82, interpuesto por el Gobierno Vasco, en relación con determinados artículos del Real Decreto 2.924/1981, de 4 de Diciembre, por el que se reestructuran determinados órganos de la Administración del Estado.

Por lo que de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de Octubre, del Tribunal Constitucional, se publica para general conocimiento.

Madrid, 29 de Abril de 1982

El Secretario de Justicia,

Firma ilegible.

DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL Y PUBLICAS

28

(Conclusión)

DECRETO 141/1981, de 30 de Diciembre, por el que se aprueba la publicación del acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 23 de Julio de 1981 en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda. (Conclusión).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 3006/1981, de 27 de noviembre, sobre transferencia de servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda. (Conclusión.)

(Conclusión.)

RELACION NUMERO 1

Dependencia e inmuebles que ocupan los servicios que se traspasan

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Urbana	Total	
Oficinas del INV, San Sebastián y Arquitectura y Vivienda	Calle Mari, nº 1 y Plaza Lasala, nº 2, Plana Baja con entrada por calle Mañá	Propiedad del Estado	320		Uso múltiple. Contribuye a los gastos generales con una cuota de participación.
	Planta Principal con entrada por plaza Lasala.		362		
Oficinas INV, Arquitectura y Vivienda y APSU	Calle Independencia, nº 1, piso 1º.	Arrendamiento	246		Quedan 600 metros para los servicios de la Delegación y Jefatura de Puertos y Costas (1).
Almacén del APSU	Calle Herrero Fico, 6	Propiedad	60		

(1) Cuando esta superficie deje de ser necesaria para el cumplimiento directo de los fines del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se cederá a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

RELACION NUMERO 2

Viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (I.P.P.V.I.)

Matrícula	Expediente	Localidad	Viviendas Construidas		Régimen	Observaciones
			Viviendas construidas	Viviendas facturación		
VI-1	1-CD/67	Vitoria	400	42	A. D.	Resto vendidas
SS-1	144-CD/67	Zarautz-San Pedro	48	42	C. V.	Liquidación en trámite
SS-2	5.448 V.P	Vergara	80	7	A. D.	Resto vendidas
SS-1	6.017 V.P	Iruñe	48	1	A. D.	Resto vendidas
SS-1	5.179 V.P	Vitoria	48	1	A. D.	Resto vendidas
SS-1	5.296	Gordiza	80	2	A. D.	Resto vendidas
SS-12	145-CD/67	Mondragón	52	4.246	A. D.	1 sin facturación
SS-14	142-CD/67	Ardoain-Cenaro	50	51	C. V.	2 viva, premio F. H.
SS-15	151-CD/67	Ardoain-Saxavilla	52	47	C. V.	1 sin facturación
SS-601	210-CD/63	San Sebastián	732	76.551	A. D.	12 viva, con portadas
BI-2	C.B	Portugalete	61	981.470	A. D.	175
BI-3	5.102	Sestao	2	5.646	I.	59 vendidas
BI-4	5.168	Santurce	25	21.535	A. D. e I.	131 vendidas - 6 en I.
BI-6	6.112	Barcelo	100	2.006	A. D.	145 vendidas

Matrícula	Expediente	Localidad	Viviendas construidas	Viviendas facturación	Régimen	Facturación mensual	Observaciones
BI-7	4.546	Baracaldo	110	1	A. D.	420	103 vendidas
BI-8	5.100	Baracaldo	320	20	A. D.	5.676	300 vendidas
BI-9	6.004/6008	Bilbao	457	457	A. D.	169.323	
BI-10	6.083	Ondarroa	130	22	A. D.	10.267	108 vendidas
BI-11	5.103	Sestao	100	1	A. D.	454	89 vendidas
BI-12	5.729	Lejona	174	66	A. D.	26.957	108 vendidas
BI-13	6.103	Zalla	100	20	A. D.	7.280	80 vendidas
BI-14	6.165	Sestao	260	91	A. D.	38.661	169 vendidas
BI-15	5.452	Durango	508	5	A. D.	1.053	503 vendidas
BI-16	5.169	Galdakano	351	5	A. D.	4.000	348 vendidas
BI-17	6.089	Arriaga	280	17	A. D.	4.070	263 vendidas
BI-18	6.691	Portugalete	310	17	A. D.	5.466	293 vendidas
BI-19	6.018	Piencia	104	2	A. D.	631	102 vendidas
BI-20	6.062	Urduliz	70	70	A. D.	19.637	
BI-21	6.113	Santurce	120	130	A. D.	47.292	
BI-22	4.948	Santurce	104	10	A. D.	4.726	94 vendidas
BI-23	6.160	Santurce	104	21	A. D.	9.544	83 vendidas
BI-24	6.159/5167	Musques	224	106	A. D.	36.293	116 vendidas
BI-25	6.091	Baracaldo	140	10	A. D.	3.698	130 vendidas
BI-26	6.109	Santurce	120	10	A. D.	3.810	110 vendidas
BI-27	5.653	Abanto y Ciérvana	175	175	A. D.	46.914	
BI-28	6.095/6089/6097	Bilbao	460	459	A. D.	235.690	1 viva, sin adjudicar
BI-30	6.284	Zorzoza	85	96	A. D.	47.637	
BI-31	6.076	Basauri	170	10	A. D.	5.463	160 vendidas
BI-32	5.043	Guesu	208	202	A. D.	111.234	
BI-33	5.953	Basauri	422	34	A. D.	15.189	388 vendidas
BI-34	6.081	Sopuerta	72	17	A. D.	7.306	55 vendidas
BI-35	347-CD/67	Guerdiza	182	181	A. D.	203.508	1 viva, vacante
BI-36		Churdinaga	20	20	Precurso	10.000	Albergues
BI-37	1-CD/71	Abanto y Ciérvana	306	306	C. V.		En trámite de venta

Matrícula Expediente	Localidad	Vve. en Proyecto	Vive. en Facturación	Régimen	Facturación Mensual	Observaciones
BI-19 345-CD/87	Chardaga la y	688	688	C.V.	1.277.081	
BI-801 CI-7.226	Araudio-Astebuda	42	42	C.V.	313.976	
TOTALES		7.375	3.105		2.701.700	
		8.962	4.040		3.683.170	

Matrícula Expediente	Localidad	Vve. en Proyecto	Vive. en Facturación	Régimen	Facturación Mensual	Observaciones
BI-10-IV/79	San Sebastián-Inchaurreondo	216	216	Previsión terminación en 1981		
BI-20-IV/79	San Sebastián-Inchaurreondo	354	354	Previsión terminación en 1981		
BI-1-IV/73	Leso	102	102	Previsión terminación en 1981		
BI-80/10	San Sebastián	52	52	Previsión terminación en 1982		
BI-80/30	Beasab	73	73	Previsión terminación en 1982		
TOTALES		827	827			

VIVIENDAS EN CONSTRUCCION

Localidad	Nº de Viviendas	Observaciones
San Sebastián	60	Previsión terminación año 1982
Sopuerta	60	Previsión terminación año 1982
Sanjurjo-Burgo	48	Previsión terminación año 1982
San Juan Somorrostro	112	Previsión terminación año 1982
TOTALES	280	

Matrícula Expediente	Localidad	Locales constr.	Locales vendidos	Locales en facturación mensual	Régimen	Observaciones
BI-4 5.168	Sanjurjo-Ortuela	71	2	1.825	A.D.	2 sin adjudicar
BI-6 6.112	Bavacaldo-Cruces	4	2	420	A.D.	
BI-7 4.546	Bilbao	10	9	2.943	A.D.	
BI-9 6.094	Bilbao	2	2	2.665	A.D.	3 sin adjudicarse
BI-12 5.729	Lejona	31	4	1.418	A.D.	2 trámite de venta
BI-23 6.103	Zalla	4	2	3.674	A.D.	3 en trámite de venta y 5 sin adjudicar
BI-15 5.452	Durango	17	7	4.311	A.D.	2 sin adjudicar y 15 en trámite de venta
BI-16 5.169	Cadacano	20	8	2.970	A.D.	1 sin adjudicar
BI-17 6.099	Arrigorriaga	22	5	2.704	A.D.	
BI-18 5.691	Portugalete	4	3	908	A.D.	3 sin adjudicar
BI-19 6.018	Plencia	6	4	4.176	A.D.	1 sin adjudicar
BI-20 6.082	Iruchiz	2	2	2.495	A.D.	42 sin adjudicar
BI-21 6.113	Sanjurjo	5	2	37.123	A.D.	
BI-23 6.100	Sanjurjo-Ortuela	18	7	388	A.D.	
BI-24 6.159	Musques	16	16	29.74	A.D.	6 sin adjudicar
BI-26 6.109	Sanjurjo-Mamarriga	2	1	87.154	C.V.	12 en trámite de venta
BI-27 6.568	Bilbao	7	7	184.934		
BI-28 6.095/96/97	Bilbao	63	21			
BI-29 6.283	Bilbao	1	1			
BI-30 6.284	Zorroza	1	1			
BI-31 6.076	Beasab	6	6			
BI-32 5.043	Guetes	35	28			
BI-34 6.081	Sopuerta	12	12			
BI-38 1-CD/71	Bilbao	69	65			
TOTAL		410	184			

III. EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

Matrícula Expediente	Localidad	Facturación	Destino de la Edificación	Observaciones
BI-13 6.103	Zalla	No	Iglesia y Casa Social	Pendiente de hacer contrato de cesión.
BI-15 5.452	Durango	No	Grupo Escolar y Gimnasio	Pendiente de cesión
BI-16 5.169	Cadacano	No	Destinada a Guardería del Ayuntamiento	Pendiente de cesión
BI-18 5.691	Portugalete	Si	Iglesia	
BI-20 6.082	Urduñiz	No	1 escuela	pendiente de hacer contrato de cesión. anuales).
BI-23 6.160	Sanjurjo-Ortuela	No	Complejo parroquial (Iglesia, casa parroquial, sala, casa rectoral, y frontal).	Pendiente de cesión al Obispo.
VI-1 1-CD/71	Vitoria	Si	Complejo parroquial	A. D. (L.P. 182 plus. Irreversibles)

II. LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DEL ANTIGUO INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Matrícula Expediente	Localidad	Locales constr.	Locales vendidos	Locales en facturación mensual	Régimen	Observaciones
SS-12 145-CD/67	Andoain	12	-	-	-	Arrendados por APSI
SS-501 210-CD/63	San Sebastián	59	-	-	-	Arrendado por APSI
BI-4 5.168	Sanjurjo-Ortuela	71	2	1.825	A.D.	2 sin adjudicar
BI-6 6.112	Bavacaldo-Cruces	4	2	420	A.D.	
BI-7 4.546	Bilbao	10	9	2.943	A.D.	
BI-9 6.094	Bilbao	2	2	2.665	A.D.	3 sin adjudicarse
BI-12 5.729	Lejona	31	4	1.418	A.D.	2 trámite de venta
BI-23 6.103	Zalla	4	2	3.674	A.D.	3 en trámite de venta y 5 sin adjudicar
BI-15 5.452	Durango	17	7	4.311	A.D.	2 sin adjudicar y 15 en trámite de venta
BI-16 5.169	Cadacano	20	8	2.970	A.D.	1 sin adjudicar
BI-17 6.099	Arrigorriaga	22	5	2.704	A.D.	
BI-18 5.691	Portugalete	4	3	908	A.D.	3 sin adjudicar
BI-19 6.018	Plencia	6	4	4.176	A.D.	1 sin adjudicar
BI-20 6.082	Iruchiz	2	2	2.495	A.D.	42 sin adjudicar
BI-21 6.113	Sanjurjo	5	2	37.123	A.D.	
BI-23 6.100	Sanjurjo-Ortuela	18	7	388	A.D.	
BI-24 6.159	Musques	16	16	29.74	A.D.	6 sin adjudicar
BI-26 6.109	Sanjurjo-Mamarriga	2	1	87.154	C.V.	12 en trámite de venta
BI-27 6.568	Bilbao	7	7	184.934		
BI-28 6.095/96/97	Bilbao	63	21			
BI-29 6.283	Bilbao	1	1			
BI-30 6.284	Zorroza	1	1			
BI-31 6.076	Beasab	6	6			
BI-32 5.043	Guetes	35	28			
BI-34 6.081	Sopuerta	12	12			
BI-38 1-CD/71	Bilbao	69	65			
TOTAL		410	184			

IV. - VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA ANTIGUA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL URBANO. -

Expediente	Localidad	Número de viviendas	Facturación mensual	Régimen
156	Laspieblalabara	12	1.548	A.D.
500	Vitoria	92	53.542	A.D.
501	Amurrio	108	45.900	A.D.
1.428	Llodio	8	1.638	A.D.
1.490	Llodo	4	708	A.D.
158	San Sebastián	4	2.300	A.D.
189	San Sebastián	4	2.038	A.D.
307	Palencia de las Armas	61	35.648	A.D.
606	Eigoibar	62	28.728	A.D.
607	Hernani	112	55.168	A.D.
608	Iruñ	3	1.393	A.D.
609	Lazcano	88	52.448	A.D.
612	Villabona	1	46	A.D.
1.059	Mondragón	8	1.451	A.D.
1.148	Legazpi	102	32.376	A.D.
1.171	Orio	6	1.890	A.D.
1.379	Eigoibar	68	29.842	A.D.
1.459	Zumaya	50	23.766	A.D.
1.478	Remeria	563	421.770	A.D.
1.481	San Sebastián	6	5.617	A.D.
1.586	Iruñ	2	1.640	A.D.
1.587	Lezo	31	6.248	A.D.
1.589	San Sebastián	1	748	A.D.
1.603	Tolosa	10	5.950	A.D.
1.605	Zumarraga	2	1.372	A.D.
2.063	Zarautz	1	441	A.D.

Expediente	Localidad	Número de viviendas	Facturación mensual	Régimen
162	Durango	128	49.846	A.D.
163	Galdakano, I.F.	102	33.252	A.D.
165	Ortuella	238	63.580	A.D.
167	Arrigorriaga	24	7.080	A.D.
168	Baracaldo	33	7.199	A.D.
169	Durango	150	51.892	A.D.
472	Bilbao	88	17.800	A.D.
780	Abanto y Cierrana	72	16.808	A.D.
781	Abanto y Cierrana	56	19.060	A.D.
782	Basauri	240	74.400	A.D.
783	Ortuella	62	27.390	A.D.
784	Galdakano	58	17.632	A.D.
1.012	Basauri	21	21.945	A.D.
1.043	Sestao	152	41.647	A.D.
29	Deusto	29	16.637	A.D.
1.354	Baracaldo	14	3.469	A.D.
1.391	Abanto-Gallarta	183	25.337	A.D.
1.737	Sestao	243	229.925	A.D.
1.648/49	Deusto	144	84.367	A.D.
3.073	Abanto-Gallarta	200	68.000	A.D.
3.543	Bermeo	40	14.810	A.D.
3.544	Santurce-Ortuella	84	35.105	A.D.
3.545	Santurce-Ortuella	64	19.944	A.D.

V. LOCALIAES COMERCIALES DE LA ANTIGUA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL URBANO

Expediente	Localidad	Número de viviendas	Régimen	Renta mensual
500	Vitoria	5	En alquiler	3.416
1.111	Vitoria	4	En alquiler	7.180
307	Pasencia	4	En alquiler	600
609	Lazcano	4	En alquiler	1.201
1.200	Eibar	2	En amortización	784
1.379	Eig oibar	2	En amortización	766
1.372	Mondragón	4	2 en alquiler 2 en amortización	2.364
1.410	Dava	1	En alquiler	321
1.495	V. de Oria	17	En alquiler	6.713
1.499	Zumaya	2	En alquiler	534
1.462	San Sebastián	2	En alquiler	1.426
1.478	Rentería	9	En alquiler	25.103
1.598	Iruñ	12	En alquiler	13.475
1.597	Lezo	2	En alquiler	843
1.605	Zumarraga	6	En alquiler	4.553
2.063	Zarauz	6	En alquiler	2.581
3.541	Vergara	6	En alquiler	2.200
162	Durango	8	En alquiler	6.364
188	Baracaldo	3	En alquiler	2.303
169	Durango	8	En alquiler	4.279
782	Basauri	64	En alquiler	50.190
784	Galdakano	2	En alquiler	1.596
1.043	Sestao	14	En amortización	2.368
1.262	Bilbao(Deusto)	10	8 en alquiler 2 en amortización	12.266
3.391	Gallarta	11	7 en alquiler 1 subarrendada	3.196

VI. - EDIFICACIONES COMPLEMENTARIAS PROPIEDAD DE LA ANTIGUA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL URBANO

Expediente	Localidad	Número de viviendas	Régimen	Renta Mensual
3.737	Sesiao	13	12 en alquiler 1 vacante	19.166
1.748	Bilbao (Deusto)	115	En alquiler	268.332
1.749	Bilbao (Deusto)	55	En alquiler	126.446
3.073	Gallarta	33	En alquiler	19.768
3.543	Bermeo	20	18 en alquiler 2 vacantes	13.929
3.544	Ortuella	12	En alquiler	6.774

Expediente	Localidad	Número de edificaciones	Régimen
1.488	Rentería	2	1 amortización (Capilla) 1 precario (Grupo escolar)
1.382	Mondragón	1	Amortización (Casa Sindical)
1.253	Bilbao	2	1 amortización (Centro Social) 1 precario (Centro Deportes)

(1) Esta relación se refiere a la situación existente en 31 de Mayo de 1.981, respecto de viviendas del antiguo INV, a la de 5 de Octubre de 1.981, respecto a las de la antigua APSU.

(2) Significado de las abreviaturas que figura en la columna "Régimen": AD= Acceso Diferido; CV= Compraventa; I= Inquilinato

RELACION NUMERO 3

Contratos de amortización, acceso a la propiedad y compraventa otorgados por el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda respecto de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias.

Los distintos regímenes jurídicos aplicables a las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias del Instituto de Promoción Pública de la Vivienda figuran detallados en las columnas correspondientes de la Relación número 2.

RELACION NUMERO 4
Terrenos propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (IPPV)

1. - Terrenos incluidos en polígonos propiedad del antiguo Instituto Nacional de la Vivienda

Polígono	Localidad	Parcelas	Superficie de cada parcela m.2.	Superficie edificable	Destino
Chigorrieta (1)	Vitoria	P-1A	5.100	--	Garaje Guardia-coches para uso viviendas, cooperativas auxiliares.
"	"	P-2A	2.565	4.332	Comercial, oficinas, servicios.
"	"	P-3A(2)	648	1.863	Sala específica, edificio público o semipúblico, social o de servicios, oficinas, político, cultural o religioso; Posibilidad de uso comercial.
"	"	Parcela única agrupando P-1B, P-2B P-3B, P-4B	3.865'94	13.502'31	Comercio, oficinas, servicios cines, servicios públicos; Cámaras Comercio, Industria, Propiedad y Delegación MOFU.

Polígono	Localidad	Parcelas	Superficie de cada parcela m.2.	Superficie edificable	Destino
Chigorrieta(1)	Vitoria	P-2II Parcela única agrupando las 201, 203, 204, 205, y 207 del I.º Plan Parcelar.	2.784'6	5.588'6	Uso deportivo privado para em- placación Pello Juegos del Cole- gio San Vitor de Vitoria.

Polígono	Localidad	Parcela	Supf. Parcel.	Supf. Edificable	Destino
Altamira	Lezo	3	1.600	550	Guardería
		4	3.900	6.000	Sanitario-Asistencial
		5a	776	2.208	Civico-cultural
		5b	668	485	Comercial
		6	8.800	--	Deportivo
		7	52.343	--	Parque jardines
		Centro Parroquial	1	6.237	7.260
Amaroz	Tolosa	Centro Parroquial	1.100	--	C. Parroquial
		10	690	4.076	Viviendas
Arbasón-Centro	Arpeitia	17	1.200	1.200	Espectáculos
		58	1.150	1.150	Local Comercial
		59	500	500	Local Comercial
Bidebieta	San Sebastián	60	1.928	1.400	Garajes
		61	775	525	Garajes
		61	484	345	Garajes
Inchaurreano		NI-1	4.230	6.920	Viviendas
		NI-2	8.850	--	Parque
		NI-4	1.840	5.920	Viviendas
		NI-6	2.580	5.487	Viviendas
		NI-7	1.430	4.768	Viviendas
		NI-8	2.550	9.040	Viviendas
		NI-10	3.380	2.627	Centro Parroquial
		NI-11	17.280	--	Parque
		NI-12	3.980	--	Parque

Polígono	Localidad	Parcela	Supf. edificable	Destino	Polígono	Localidad	Parcela	Supf. Parc.	Supf. edificable	Destino
Charónaga	Bilbao	II-11	460	Carros y Telégrafos	Urbauri	Basauri	1	3.100	5.400	Zona Verde
Begona		II-13	2.545	Espéctaculos	(6)		2	1.950	10.840	Mvs. y Comercio
(Sector Charónaga)		II-14	300	Centro Social			3	1.680	4.800	Vivs. y Comercio
		III-2	1.190	Guardería			4	1.472	1.800	Iglesia
		III-6	3.140	Centro Social			5	2.503	5.775	Vivs. y Comercio
		IV-14	500	Dispensario			6	1.008	4.800	Viviendas
		V-4	2.600	Guardería			7	1.350	1.400	Viviendas
		VI-2b	2.500	R.E.C.			8	2.100	4.800	Viviendas
		I-3	2.700	R.E.C.			9	1.355	4.800	Viviendas
San Juan de Sotomayor	San Jolán de Murgas	II-5, 7, 8	10.255	Viviendas			10	1.200	4.200	Vivs. y Comercio
		II-9	750	Guardería			11	1.779	10.500	Vivs. y Comercio
		II-10	2.550	Viviendas			12	1.825	7.566	Vivs. y Comercio
		III-16	2.305	Viviendas			13	1.185	1.486	Teatro
		III-17	2.376	Viviendas			14	3.069	17.200	Viviendas
		III-18	812	Viviendas			15	1.575	10.710	Vivs. y Comercio
		III-19	800	Guardería			16	1.044	474	Guardería
		III-20	747	Viviendas			17	1.000	2.400	Viviendas
		IV-27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	31.143	Viva. Guard. Com			18	1.500	1.500	Talleres
		IV-E-2	2.000	G. Escolar			19	5.900	2.500	Departivo
		IV-B.U.P.	24.700	B.U.P.			20	980	474	Guardería
		CL.CP.G.A.C.					21	4.350	3.200	Escuela
		A.E.O.N.S.	6.257	C. Cívica, Comert.			22	11.000	3.072	Instituto
		IV-C.F.	2.158	C. Parroquial			23	3.700	1.300	Escuela
		IV-D	4.255	Deportes			24	1.064	474	Guardería

II.- TERRENOS PROPIEDAD DEL ANTIGUO INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA. NO INCLUIDOS EN POLÍGONOS.

Expediente	Localidad	Superficie	Observaciones
1-CD/71	Abanto y Ciervana	31.075 m ²	Sobrantes de grupos construidos, según escritura pública de declaración de obra nueva y división horizontal.
5.858/U.P.	"	8.814	"
	Amorebieta	40.425 m ²	Terrenos programados para construcción.

III.- TERRENOS DISPONIBLES PROPIEDAD DE LA ANTIGUA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO SOCIAL URBANO.

Localidad	Superficie	Uso
Amorebieta	6.659 m ²	Parques, jardines y vialidad
Bilbao	617 m ²	Residencial
Bilbao	74.923 m ²	Equipamiento y zona verde
Bilbao	2.858 m ²	Equipamiento
Bilbao	4.280 m ²	Zona verde

El valor global de los terrenos, propiedad del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, figurados en esta relación número 4 se fija en CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES de pesetas, a los efectos que se indican en el párrafo de guando del apartado C.4. del presente acuerdo de transferencia de servicios.

- Además de los anteriores, se traspasan también los siguientes polígonos en las situaciones que se indican:

Están pendientes de remodelación los polígonos de REPELEGA, que también está sin urbanizar, y LA FLORIDA, por parte de autopista, ambas en el municipio de Forzalega, así como el de MACHATEGUI de Vergara.

El polígono EL CASAL, sito en ABAYTO y CIBRYANA, de 33 hectáreas está sin urbanizar.

El polígono BENTERRIA OYARZUN, sito en la localidad de su mismo nombre, no figura inscrito totalmente en el Registro de la Propiedad a favor del antiguo Instituto Nacional de la Vivienda, y sus actuaciones han sido desistidas, si bien no se ha iniciado todavía la reurbanización de los terrenos a los expuestos por el Ayuntamiento de su titularidad.

- No pueden transferirse por estar vendidos los polígonos que seguidamente se detallan, pero se advierte que en ellos está pendiente la cesión de vialidad:

El polígono de ANDOAIN-SORAVILLA, de la localidad de ANDOAIN.

El polígono de LEGAZPIA, de la localidad de su mismo nombre, está vendido al Ayuntamiento, si bien está pendiente de formalizarse la compraventa.

(1) Remodelación aprobada por el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno Vasco en 20 de Junio de 1.980

Vasco en 20 de Junio de 1.980

(2) Por decisión del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno Vasco deberá considerarse en el destino público o privado y los usos de las edificaciones previstas en esta parcela.

(3) En trámite de remodelación

(4) Pendiente de cesión de viajes.

(5) En trámite de remodelación por el enclave de Beldiuri, que está reservado para la construcción directa de ciento diez viviendas.

(6) No está inscrito totalmente a favor del INV, y los expropiados han pedido la reversión de los terrenos.

RELACION NUMEROS

CONTRATOS Y CONVENIOS EN QUE SE SUBROGA LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

1.- CONTRATOS DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCION PUBLICA DE LA VIVIENDA

1.- Contratos de Promoción de Viviendas, en ejecución (Antiguo Instituto Nacional de la Vivienda)

IDENTIFICACION	ADJUDICATARIO	I M P O R T E		FECHA		
		Total	Certificado	Por certificar	Iniciación	Terminación
SS-80/010.- 92 viviendas.- In- chaurrondo	Yeregui S.A.	125.718.926	27.561.079	98.157.847	12-12-80	12-6-82
SS-80/030.- 73 viv. Belsuñ	Dragados y Const. S.A.	124.080.532	41.045.363	83.035.169	16-10-81	16-4-82
SS-172-CD/67.- 50 viv.- Ces- tona	Const. Rodas S.A.	35.867.090	35.867.090	(1)	30-4-71	30-10-72
SS-1-IV/79.- 102 viv.- Lezo	Dragados y Const. S.A.	149.431.898	147.432.989	1.998.909	27-9-80	15-11-81
SS-10-IV/79.- 216 viv.- In- chaurrondo	Antonio Pinal Gil	356.435.353	329.234.202	27.201.151	24-9-80	28-12-82
SS-20-IV/79.- 354 viv.- In- chaurrondo	Dragados y Const. S.A.	537.516.256	495.732.124	41.784.132	30-11-79	28-11-81
SS-51-CD/67.- 52 viv. Andoain	Jote Fernandez Ceneno	41.540.406	41.370.000	170.406	- 3-74	20-12-76

V I Z C A Y A

BI-80/020.- 60 viv.- Sopuerta (Castiella)	Const. Vallina S.A.	95.947.983	7.307.499	88.640.484	24-11-80	24-11-82
BI-80/030.- 48 viv.- Burgo de Sanurce	Dragados y Const. S.A.	100.645.291	73.284.236	27.361.055	17-12-80	17-12-82
BI-80/040.- 112 viv. S. Juan de Somorrostro	Dragados y Const. S.A.	166.162.109	94.368.216	71.793.893	- 4-81	- 4-83
BI-1-CD/71.- 306 viv. Abanto y Ciérvana	Const. Civiles Const. Vallina	234.098.329 110.330.960	228.946.398	5.152.001	2-12-72	2-3-74
BI-81/020.- 60 viv.- Sopuerta y Ciérvana	Dragados y Const. S.A.	316.772.003	(2)	(13)	Sin iniciar. Pazoaje cución 18 meses	
BI-81/030.- 76 viv. El Burgo de Sanurce	Dragados y Const. S.A.	120.797.054	(2)			
BI-81/010.- 64 viv.- S. Juan de Somorrostro	(3)	115.842.185				

2.- Contratos de obras en ejecución en polígonos del antiguo Instituto Nacional de la Vivienda

G U I P U Z C O A

SS-2-P.- Bidebieta.- San Se- bastián	Dragados y Const. S.A.	56.992.131	56.992.131	(1)	16-12-77	5-4-79
SS-6-P.- Zumaya.- Zumaya	Iruarte, Obras y Construcciones S.A.	4.919.125	4.919.125	(1)	6-12-78	25-12-79
SS-8-P.- A. Sorovilla.- An- doain	Agromán	23.439.280	23.439.280	(1)	14-3-78	14-9-78

SS-12-P.- Altamira.- Lezo	Const. Arruti	638.061	638.061	(1)	5-6-78	18-1-79
SS-14-P.- V. Urrechua.- V. Urrechua	Const. Murias Iberduero.	18.718.894	18.382.624	(1)	16-10-80	16-5-81
SS-16-P.- Bidebieta.- San Sebastián	Jose Arruabarrena Ugarte	2.499.725	2.499.725	(1)	6-2-79	8-11-79
SS-20-P.- Inchaurrondo.- San Sebastián	Jose Arruabarrena Ugarte	1.595.000	1.595.000	(1)	20-12-79	8-2-80
SS-22-P.- Inchaurrondo.- San Sebastián	Adolfo Sobrino Murias	1.483.000	1.119.250	363.750 (3)		
SS-24-P.- Inchaurrondo.- San Sebastián	Adolfo Sobrino Murias	4.983.479	4.983.499	(1)	16-4-80	16-7-80
SS-26-P.- Inchaurrondo.- San Sebastián	Talleres Elec. Prego	3.941.000	3.941.000	(1)	8-1-80	8-4-80
SS-28-P.- Inchaurrondo.- San Sebastián	Adolfo Sobrino Murias Jose Arruabarrena	4.996.632	4.996.632	(1)	16-4-80	16-7-80
SS-30-P.- Inchaurrondo.- San Sebastián	Ugarte	1.886.500	1.886.500	(1)	2-2-80	2-5-80
SS-32-P.- Inchaurrondo.- San Sebastián	Const. Laister	1.890.000	1.890.000	(1)	2-2-80	2-5-80
SS-34-P.- Inchaurrondo.- San Sebastián	Concepción Echeve Leucona	1.790.000	1.790.000	(1)	1-6-80	30-6-80
SS-36-P.- Inchaurrondo San Sebastián	Iruarte, Obras y Cons- trucciones S.A.	3.624.899	3.406.472	(1)	- 81	3-8-81
SS-38-P.- V. Urrechua V. Urrechua	Jose Arruabarrena Ugarte	1.185.000	1.185.000	(1)	20-6-80	
SS-40-P.- Inchaurrondo San Sebastián	Construc. Moyua INV 28.133.962 Apt. 15.637.099 43.771.061					
SS-44-P.- Bidebieta.- San Sebastián	Asfalos Naturales Campezo S.A.	13.327.500	13.327.500	(1)	16-12-80	23-2-81
SS-46-P.- Inchaurrondo.- San Sebastián	Talleres Electromecani- cos Freyt	4.248.780	4.248.780	(1)	22-1-81	22-3-81

V I Z C A Y A

BI-4-P.- Ensanche de Begofa.- Bilbo	97.185.132	91.554.247	5.630.885	30-12-77	31-12-79
BI-6-P.- Ensanche de Begofa.- Bilbo	23.627.129	19.895.241	3.731.888	31- 1-78	1-12-78
BI-12-P.- Cruces.- Baracaldo	29.999.918	23.195.410	6.804.508	15- 4-81	15-10-81
BI-14-P.- Cruces-Baracaldo	7.014.427	135.394	6.879.033 (10)		
BI-18-P.- S. Juan de Sotrorroa.- San Julian de Musquet		1.463.000 (9)			

3.- Contratos de Obras de reparación de grupos de viviendas propiedad del antiguo Instituto Nacional de la Vivienda.

A. I. A. V. A.

A-4-B.- Barrio Zaramaga.- Victoria	37.708.078	37.703.381	(10) 4.637	17- 4-80	31-12-80
------------------------------------	------------	------------	------------	----------	----------

G U I P U Z C O A

SS-12-bis/1.- Pa Bidebieta.- San Sebastián	3.282.559	3.282.559	-		
SS-12-bis/2.- Pa Bidebieta.- San Sebastián	3.282.559	3.282.559	-		

V I Z C A Y A

BI-27-B.- S. Fuentes.- Alantzo y Clérvana	8.835.309	(10)			
BI-28-B.- S. Juan de Dios.- Santurce	11.217.397	(10)			
BI-29-B.- Certiay.- Sedupe.- Cuñes	2.262.256	(10)			
BI-30-B.- Certiay.- Guernica	8.490.699	(10)			
BI-31-B.- Musques	1.500.000	(10)			
BI-1-AL.- Churdinaga.- Bilbao	3.500.000	(10)			
	551.722	(10)			

4.- Contratos de obras en ejecución, de la antigua Administración del Patrimonio Social Urbano

G U I P U Z C O A

1-478/2085.- Rentería	78.058.521	74.425.311		12-11-80	12- 2-82
1445.- Villafraanca Ordicia	7.984.573			(11)	
1597.- Lezo	1.296.080			(12)	
608.- Irún	1.056.538			(12)	
1.596.- Irún	2.134.736			(15)	
609.- Leizcano	1.579.687			(16)	
	643.484.456			(17)	

SS-48-P.- Inchaurredo.- San Sebastián	4.651.550	4.651.550	(1)	22- 1-81	17- 4-81
SS-50-P.- Inchaurredo.- San Sebastián	4.722.237	4.722.237	(1)	5- 2-81	5- 6-81
SS-52-P.- Inchaurredo.- San Sebastián	1.615.000	1.615.000	(1)	20-11-80	29-11-80
SS-54-P.- V. Ordicia.- V. Ordicia	2.938.000	2.938.000	(1)	25-11-80	1-12-80
SS-56-P.- Inchaurredo.- San Sebastián	4.869.570	4.869.570	(1)	16- 1-81	16- 5-81
SS-58-P.- Inchaurredo.- San Sebastián	4.959.300	4.959.300	(1)	23- 1-81	23- 5-81
SS-62-P.- Altamira.- Lezo	4.998.000	4.998.000	(1)	5- 1-81	26- 1-81
SS-64-P.- Altamira.- Lezo	4.750.630	4.750.630	(1)	21- 1-81	21- 4-81
SS-66-P.- Inchaurredo.- San Sebastián	25.267.987	442.706	24.825.281 (10)		
SS-68-P.- Altamira.- Lezo	4.749.500	4.749.500	(1)	6- 7-81	6- 3-82
SS-70-P.- Altamira.- Lezo	4.749.500	4.749.500	(1)	23- 6-81	26- 7-81
SS-72-P.- A. Soravilla.- Andoain	17.354.208				
SS-74-P.- Beasain.- Beasain	4.990.000			17- 9-81	17- 3-82
SS-76-P.- Bidebieta.- San Sebastián	4.865.300			14- 9-81	14- 1-82
SS-78-P.- Altamira.- Lezo	299.860 (5)				
SS-80-P.- Inchaurredo.- San Sebastián	478.800 (6)				
SS-82-P.- Inchaurredo.- San Sebastián	882.000 (7)				
SS-84-P.- Inchaurredo.- San Sebastián	(8)				

SS-15-B.- Pa Bidebieta, bloque 1	3.750.000	(10)			
SS-16-B.- Pa Bidebieta, bloque 2	4.920.000	(10)			
SS-17-B.- Pa Bidebieta, bloque 3	2.670.000	(10)			
SS-18-B.- Pa Bidebieta, bloque 4	2.575.000	(10)			
SS-19-B.- Pa Bidebieta, bloque 5	3.066.000	(10)			
SS-20-B.- Pa Bidebieta, bloque 6	2.421.000	(10)			
SS-21-B.- Pa Bidebieta, bloque 7	3.042.000	(10)			
SS-22-B.- Pa Bidebieta, bloque 8	2.562.000	(10)			
SS-23-B.- Pa Bidebieta, bloque 9	3.199.000	(10)			
SS-24-B.- Pa Bidebieta, bloque 10	2.960.000	(10)			
SS-25-B.- Pa Bidebieta, bloque 11	2.544.000	(10)			
SS-26-B.- Pa Bidebieta, bloque 12	3.151.000	(10)			
SS-27-B.- Ondarrua.- Andoain	3.256.000	(10)			

RELACION NUMERO 6

FIANZAS CONSTITUIDAS Y CONCIERTOS DE FIANZAS RELATIVAS A INMUEBLES SITIOS Y SUMINISTROS PRESTADOS EN EL PAIS VASCO.

I.- Relación nominal de las fianzas depositadas por las Empresas y Particulares en régimen de concierto.

Concierto	Titular	Importe depositado (90 % de la base)
-----------	---------	---

LOCALIDAD: BILBAO

469	Mª Carmen Allende Allende	187.023
608	"Aurora Polar S.A."	9.125.963
851	Andrés Uruçeta e Ibarzabal	14.175
660	Cecilia Carraceja "Vda. de Eguren"	32.388
764	Gorbea y Martín	176.384
780	Caja de Ahorros y Monte de Piedad	1.305.240
894	Consortio de Aguas Gran Bilbao	494.302
1.140	Inmobiliaria Bilbaina	1.650.865
1.178	Gustavo Venero y Alfredo Guijarro	179.651
1.193	Ayuntamiento	12.557.081
1.219	José Zabala Zamacona	62.863
1.254	Iberduero S.A.	72.318.879
1.262	Guillermo y Jose R. Umanan Castaño	34.656
1.265	Urbana Bilbaina S.A.	43.522
1.278	Andrés Larreategui Azpeleta	19.497
1.279	Jose Orbeago y Tellera	18.177
1.280	Francisco Morras Olasagarre	12.978
1.281	Sebastián Subiñans Egaña	32.863
1.3.9	Viviendas Municipales	5.250.160
1.47	Ramiro Gonzalez Ortiz	4.995
1.738	Fernandez Lezama	222.790
1.865	Alberto Galdós García y otros	1.341.952
1.872	Propiedades y Explotaciones Urbanas	138.238
1.963	Mª Jesús de la Viz Martínez	643.095
1.966	Nervión S.A. Inmobiliaria	148.087
1.967	Pablo Gulsasola y Hnos.	144.303
1.968	Caja Ahorros Vizcaína	718.055
1.969	Bª Hispano Americano	208.078
1.988	Larreategui Moras Eloiçaga	136.996
1.993	Cdad. Propietarios Alameda de Urquijo 58 y M. Allende 1 y 3	62.775
2.046	Inmobiliaria Olimpia S.A.	44.157
2.120	C. Propietarios Rodriguez Arias, 27	488.250
2.121	Colegio Agentes Bolsa	12.245
2.122	Cia. Inmobiliaria	588.251
2.123	Centro Farmaceutico Vizcaíno	31.545
2.167	Felix Sanz Zubizarreta	614.423
2.197	Teatro Campos Eliseos de Bilbao	15.457
2.278	Hros. de Tomas Villar Sobrón	28.724
2.279	Viviendas de Vizcaya	352.790
2.375	Inmobiliaria Castillo	18.248
2.390	María Gurruchaga, Vda. de Barrechenea	14.940
2.426	Bilbao S.A. de Seguros	678.483
2.446	José Oscha Sebastian	169.200
2.507	C. Propietarios General Eguía 15 y 17	36.135
2.546	Cinematografía Capitol S.A.	669.521
2.640	Babcock Wilcock	43.803
2.642	Papelera Española S.A.	8.318
2.643	Unión Química Norte de España S.A.	5.638
2.661	Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S.A.	147.317
2.662	Fábrica Municipal Gas	6.588
2.677	Ayuntamiento Sestao	10.256
2.686	Banco Oficial Armas de Fuego	73.443
2.710	Ayuntamiento de Guecho	31.641
2.798	Benito Sainz de la Maza	8.987
2.812	Ayuntamiento S. Salvador Valle	12.209
2.848	Babcock Wilcock y Harina Panadera	20.855
2.860	Pedro Rodriguez Ortuza	104.238
2.916	Cementos Portland de Lemona	22.387
3.102	S. Distribuidora Electro-Elortio	3.294
3.158	Ayuntamiento Plencia	4.867
3.159	Ayuntamiento Galdácano	20.812
3.160	Ayuntamiento Basauri	61.515
3.412	Inmobiliaria Zabala S.A.	23.507.520
3.534	Merca Bilbao	1.432.479
3.748	Cinematografía Collaco S.A.	14.023
3.767	Carmen Ochoa Echagurren y Pérez	273.600
3.770	Inmuebles en renta Erandio	1.835.983
3.865	Juan S. Reurer Camps	939.233
3.930	Joaquín Martínez Rosas	218.700
3.931	Edificaciones Bilbao Iraurietta	954.900
3.932	Victor Bilbao Goyoga Iraurietta	169.884
3.959	Inmobiliaria Centro Sur S.A.	11.403.484
3.967	Inmobiliaria El Arenal S.A.	6.456.452
3.968	Inmobiliaria Anduriña	1.917.018

LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN

595	Herminia Urigoitia Pelaez	61.539
615	Guillermo Niessen de Buchholz	49.822
721	Teodoro Alcorta Arostegui	30.146
1.114	Teodoro Alcorta Arostegui	15.274
1.292	Fco. Municipal Gas de San Sebastian	3.444.828
2.221	Miguel Lasa Echevarria	21.996

2.222	Luis Tomas Majos	8.578
2.255	Ignacio Elizondo Bengoechea	1.760
2.269	Hijos de Juan Velasco	203.879
2.296	Inmobiliaria Arri-Isturri	93.413
2.323	Pedro Mendizabal Otaegui	17.144
2.376	Jesús Izquierdo María	52.560
2.698	U.G.A.R.T.E.L.G.O.S.A.	232.613
2.716	Ignacio Eguizabal	40.500
2.722	Francisco Rodriguez Gomez	7.299
2.723	Jose y Miguel Legasa Ubiria	16.200
2.757	Jose Mendiola	25.628
2.768	Inmobiliaria del Carso S.A.	69.165
2.769	Adolfo Monterola Vizcai	63.874
2.797	Ignacio y Juan Arpont Aguirre	21.600
2.797	Tomás Urriza Fernandez	103.217
2.799	Vicente Atorrasagasti	29.809
2.805	Plácido Sunsudegui	5.400
2.840	Construcciones Urocha	— (1)
2.857	Inmobiliaria San Juan	33.743
2.858	Muebles e Instalaciones Pesca e Indus.	225.349
2.894	Mdad. Laboral Siderometalúrgica	18.000
2.914	Victor Zuzua Bada	6.363
2.915	Sociedad Balneario Perla S.A.	72.947
2.926	Niceto Alberto Vassast	50.333
2.972	M. Antonia Gutierrez Beream	296.550
3.047	Deportes y Espectáculos S.A.	696.249
3.086	Juan Vollmer S.A.	49.420
3.093	Jose A. Lasa e Hijos S.R.C.	84.957
3.126	Juan Abad Echevarria	18.000
3.138	Esteban Orbeago	1.138
3.186	Asensio e Izaguirre	112.786
3.292	Patricio Echevarria S.A.	336.290
3.348	Fernando Sanchez Cabestir	99.900
3.357	Socorro Calvo Fernandez	28.800
3.358	Teodoro Lopez Arresastur	72.990
3.371	Purificación Baquedano Zufiga	6.300
3.372	Ramón Sanchez Navéz	12.600
3.374	Joaquín Sanchez Ceigueta	43.200
3.376	Eladio Rodriguez Perez	18.000
3.392	José Perez Fuente	158.760
3.395	Mª Jesús Alalde	19.800
3.398	Santiago Sanchez Oraa	45.000
3.399	José Gurruchaga Aramendi	9.250
3.411	Juana Ecilbegoa Zumeta	34.785
3.421	Jose Mª Aristi S.A.	121.725
3.426	Aranzazu Galarra Cortalarena	— (2)
3.429	Lino Peña y Encarnación Jáuregui	22.680
3.488	Bitá S.A.	073.603
3.496	Manuel Arreguren Acha	265.950
3.498	Manuel Tetolsa Arriabalega	132.829
3.499	Jorge Gabilondo Echevarria	54.578
3.500	Jorge Gabilondo Echevarria	38.173
3.593	Basilio Zulaurre Barriaonainandía	62.550

LOCALIDAD: VITORIA

352	Hros. de Teresa Fernandez Leza	34.849
1.990	Vitoriana de Electricidad S.A.	689.360
2.699	Auto-Estaciones Vitoria	133.585

II.- Fianzas constituidas en papel de fianzas 93.572.000

TOTAL 264.127.482

(1) No se ha constituido el depósito correspondiente a la base de 233.400

(2) No se ha constituido el depósito correspondiente a la base de 28.000

RELACION NUMERO 7.

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

7.1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
LOCALIDAD: BILBAO							
LOPEZ GIL, Manuel	Aparejador	A03V1157	Activo	Jefe Negociado	823.028	447.060	1.270.088
PEREZ DE ARRILUCEA AGUIRRE, Fernando	Aparejador	A03V1173	Activo	---	792.564	394.236	1.096.800
SADA DE QUINTO, Fernando	Aparejador	A03V1102	Activo	Jefe Negociado	910.820	447.060	1.357.880
EGARRA POLDURA, Elena	Grat. Administrativo	A02PG009563	Activo	Jefe Negociado	521.052	364.392	885.444
EGUSQUIZA DUO, Isabel	Grat. Administrativo	A02PG008838	Activo	Jefe Negociado	620.060	364.392	984.452
ALCARAZ DEL OLMO, Mº Rosario	Grat. Auxiliar	A03PG015298	Activo	---	364.668	304.452	669.120
CONDE VERDEJO, Mª Cruz	Grat. Auxiliar	A03PG022620	Activo	---	349.436	266.556	615.992

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
LOCALIDAD: BILBAO							
QUINTANA ARIÑO, Rafael	Economista A.I.S.S.	T06PG040281	Activo	Jefe Servicio	974.440	553.560	1.528.000
PERA ZUBIMENDI, Luis de la	Técnica	T01V10210013	Inactivo	Jefe Sección	760.760	434.850	1.195.610
COMEZ ROBADOR, Angel	Subalterna	T01V109A00261	Activo	---	296.310	279.948	576.258
GARCIA FARALIZABAL, Pedro	Auxiliar	T01V106A0560P	Activo	---	306.372	266.556	572.928

(1) Figura incluido, en su caso, complemento por prestación familiar.

7.1.2 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS ADSCRITOS A SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION INSTITUCIONAL DEL ESTADO

A) Personal adscrito al antiguo Instituto Nacional de la Vivienda.

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Adva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement.	
LOCALIDAD: BILBAO							
B) Personal adscrito a la antigua Administración del Patrimonio Social Urbano.							
LOCALIDAD: BILBAO							
NERINO SANTAMARIA, Antonio	Técnico Administración A.I.S.S.	T06PG09A2686	Activo	Jefe Servicio	983.928	991.784	1.975.712
MARTINEZ DE DIEGO, Celestino	Facultativos Superiores A.I.S.S.	T06V07A0095	---	---	1.014.160	334.440	1.348.600

ETAYO YABAL, Mª Lourdes	Grat. Auxiliar	A03PG025977	Activo	---	349.436	266.556	615.992
GARCIA MUGICA, Alberto	Grat. Auxiliar	A03PG009478	Activo	---	334.204	266.556	600.760
MARTINEZ DE FALCON SAINZ, Mª Nieves	Grat. Auxiliar	A03PG025330	Activo	---	349.436	266.556	615.992
MARTINEZ GETTINO, Concepción	Grat. Auxiliar	A03PG021668	Activo	---	349.436	304.452	653.888
MUNOZ ANATOK, Mª Paloma	Grat. Auxiliar	A03PG020634	Activo	---	334.204	266.556	600.760

LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN

MARTICORENA ELIZON DO, José Ramón							
BLANCO CABALLERO, Ricardo	Arquitecto	A01V1172	Activo	Jefe Servicios Técnicos	1.016.380	984.536	2.007.916
GIL SAINZ, Mª Luisa	Aparejador	A03V1040	Activo	Jefe Negociado	1.101.704	447.060	1.548.764
ASTURIANO RAMOS, Mª Araceli	Grat. Administrativo	A02PG007802	Activo	Jefe Sección	559.132	490.272	1.049.404
MIÑER SANCHEZ, Irene	Grat. Auxiliar	A03PG024815	Activo	---	349.436	304.452	653.888
RUIZ AZURZA, Mª Cristina	Grat. Auxiliar	A03PG023391	Activo	---	349.436	266.556	615.992
SIMON GOMEZ, Josefa Mª	Grat. Auxiliar	A03PG020618	Activo	---	349.436	321.336	670.772
LOCALIDAD: VITORIA							
GONZALEZ ROSALES, Juan Manuel	Arquitecto	A01V1307	Activo	Jefe Sección	864.668	397.744	1.262.412

LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN

MACHIMBARRENA ROSA MACHO, Fermín							
ARRUTI CARRASCO, Carlos	Técnica	T01V11A041	Activo	Jefe Servicio	1.036.920	619.500	1.656.420
BRIONES MERINO, Angel	Facultativa	T01V101A0080P	---	Jefe Sección	969.500	757.500	1.727.000
MUNARRIZ GIMON, Mª José	Administrativa	T01V10A0004P	---	Jefe Negociado	612.444	380.244	992.688
LOCALIDAD: VITORIA							
LAROZ GOMEZ, Jose Mª							
OYARZABAL FERNANDEZ, José Domingo	Técnica	T01V11A0160	Activo	Jefe Servicio	982.660	564.516	1.547.176
DIAZ VELEZ DE GURVARA, José Luis	Aparejador	T01V103A0046P	---	Jefe Negociado	780.864	471.948	1.252.812
LOPEZ DE LETOYA ORTIZ-LEZARAZU, Marcos	Administrativa	T01V110A0070P	---	---	602.828	233.208	836.036

B) Personal adscrito a la antigua Administración del Patrimonio Social Urbano.

LOCALIDAD: BILBAO

NERINO SANTAMARIA, Antonio							
MARTINEZ DE DIEGO, Celestino	Técnico Administración A.I.S.S.	T06PG09A2686	Activo	Jefe Servicio	983.928	991.784	1.975.712
LOCALIDAD: BILBAO							
T06V07A0095							
					1.014.160	334.440	1.348.600

7.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Ninguno

7.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO (TRABAJOS ESPECIFICOS)

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala al que se asigna	Retribuciones
<u>LOCALIDAD: BILBAO</u>		
GUINEA LIOP, Ignacio	Arquitecto	1.327.000
<u>LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN</u>		
MOLINER LORIENTE, Jesús M ^a	Administrativo	489.168
CORNAGO RUDI, Concepción	Auxiliar	453.720
CORNAGO RUDI, Juan Cortes	Subalterno	403.572

MARQUEGUI IZAR, Jose M ^a	Técnico Administración A1SS	1.249.220	570.755	1.819.975
BUENDIA SIMON, M ^a José	Administrativo A1SS	650.504	418.860	1.069.364
ALCAZAR AGUIRRE ZABAL, Alberto	Auxiliar A1SS	362.600	303.660	666.260
INIESTA SANPERIO, Gloria	Auxiliar A1SS	347.368	249.924	597.292

LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN

SANCHEZ ANDRES, Luis	Especial Técnico de Contabilidad A1SS	1.204.560	630.012	1.834.572
RODRIGUEZ PEREZ, M ^a Luisa	Administrativo A1SS	531.052	345.728	876.780
SOLANAS BAGUES, Pilar	Administrativo A1SS	665.756	346.728	1.012.484
MUNIZ DOMINGUEZ, María del Carmen	Auxiliar A1SS	362.600	268.224	630.824
TABUENCA CUSTAR DOY, M ^a del Carmen	Auxiliar A1SS	347.368	303.660	651.028
GONZALEZ MARCOS, Julio Felipe	Subalterno A1SS	271.950	274.368	546.318

LOCALIDAD: VITORIA

MARTINEZ RUIZ, Adolfo	Técnico Administración A1SS	1.249.220	543.888	1.793.108
-----------------------	-----------------------------	-----------	---------	-----------

(1) Figura incluido, en su caso, complemento por prestación familiar.

7.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

A) Personal adscrito al antiguo Instituto Nacional de la Vivienda

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones anuales
<u>LOCALIDAD: BILBAO</u>		
AMARR MUITOZARAL, Fernando	Administrador Provincial	786.022 (1)
ALONSO GALLARDO, Francisco	Vigilante	367.266
AZACOA OLABARRIA, Everisto	Vigilante	350.658
GARCIA PEREZ, Eugenio	Vigilante	355.158 (2)
HERBERIA ARCE, Luis	Vigilante	350.658
MARTIN EGUA, Eduardo	Vigilante	434.866
PEREIRA ALONSO, Román	Vigilante	350.658
PERRELLA VERANO, Nicolás	Vigilante	414.478
<u>LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN</u>		
AZPILLAGA ZUAZUA, Jaime	Arquitecto Técnico	942.864 (1)
ABEIJON SANTOS, José	Portero	582.862
CAURIL GIL, José M ^a	Portero	582.862
GALAN PASCUAL, Aquilino	Portero	582.862
LEAL ZANCADA, Leandro	Portero	600.796
LOZANO P ^a S ^a , Bernardo	Portero	582.862
PEREZ ALVAREZ, Carlos	Portero	582.862
RODERO ALONSO, Pedro	Portero	582.862
URBANO ENRIQUE, Daniel	Portero	600.796

VENTOSA PASCUAL, Juanjo

Portero

603.736 (3)

B) Personal adscrito a la antigua Administración del Patrimonio Social Urbano

LOCALIDAD: BILBAO

RUIZ GARCIA, Manuel	Inspector Administrativo	787.544
TRONCOSO GUINEA, Jose M ^a	Inspector Administrativo	674.584 (1)
GARAY QUEREJAZU, Arcanzeno	Auxiliar	316.708
ALONSO DIAZ, Fermín	Vigilante	480.048
ALVAREZ TORRECILLA, Jesús	Vigilante	391.476 (4)
AZCARATE AGUIRRE, Filiberto	Vigilante	702.576
CABREDES RABAGO, Manuel	Vigilante	413.472 (4)
DELGADO DIEZ, Eusebio	Vigilante	680.108
GONZALEZ GARCIA, Andrés	Vigilante	401.456 (4)
RUIZ DIEZ, Antonio	Vigilante	380.108
GONZALEZ PINDADO, Florentino	Jardinero	703.108

C) Personal adscrito al antiguo Instituto Nacional de Urbanización

LOCALIDAD: SAN SEBASTIAN

LLORENTE JIMENEZ, Enrique	Vigilante Polígono	428.402
---------------------------	--------------------	---------

(1) Integrado en el Convenio Colectivo para el personal del MOPU.

(2) Estas retribuciones deben actualizarse de acuerdo con el Real Decreto 1326/81 de 19 de junio.

(3) Reciben además un 15% del sueldo base en especie.

(4) Realiza jornada de 24 horas.

RELACION NUMERO 8

Créditos presupuestarios de los servicios transferidos

Como consecuencia de la aplicación de lo preceptuado en la disposición Transitoria Séptima y en el Capítulo II del Concerto Económico, aprobado por Ley 12/1981 de 13 de Mayo, no se transfiere crédito presupuestario alguno a la Comunidad Autónoma del País Vasco, pasando los servicios y funciones, traspasados en virtud del presente Acuerdo, a tener la consideración de cargas asumidas por dicha Comunidad a los efectos dispuestos en las normas referidas.

Con el fin exclusivo de facilitar la identificación de los servicios afectados por la transferencia a que se refiere el presente Acuerdo, y sin que con ello se prejuzgan los créditos presupuestarios que tendrán la consideración de cargas asumidas por la Comunidad Autónoma del País Vasco, a los efectos dispuestos en los preceptos del Concerto Económico antes referidos, se detallan los siguientes que hacen referencia directa a los servicios objeto de traspaso:

Códigos	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		T o t a l
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
17.01.111	27.966	7.992	66.513	6.529	109.000
113	14.027	5.139	72.075	7.739	99.000
114	5.656	621	11.431	1.272	19.000
115	1.324	-	-	-	1.324
116	-	-	-	-	-
117	-	-	-	-	-
118	-	-	-	-	-
119	-	-	-	-	-
120	-	-	-	-	-
121	-	-	-	-	-
122	-	-	-	-	-
123	-	-	-	-	-
124	-	-	-	-	-
125	-	-	-	-	-
126	-	-	-	-	-
127	-	-	-	-	-
128	-	-	-	-	-
129	-	-	-	-	-
130	-	-	-	-	-
131	-	-	-	-	-
132	-	-	-	-	-
133	-	-	-	-	-
134	-	-	-	-	-
135	-	-	-	-	-
136	-	-	-	-	-
137	-	-	-	-	-
138	-	-	-	-	-
139	-	-	-	-	-
140	-	-	-	-	-
141	-	-	-	-	-
142	-	-	-	-	-
143	-	-	-	-	-
144	-	-	-	-	-
145	-	-	-	-	-
146	-	-	-	-	-
147	-	-	-	-	-
148	-	-	-	-	-
149	-	-	-	-	-
150	-	-	-	-	-
151	-	-	-	-	-
152	-	-	-	-	-
153	-	-	-	-	-
154	-	-	-	-	-
155	-	-	-	-	-
156	-	-	-	-	-
157	-	-	-	-	-
158	-	-	-	-	-
159	-	-	-	-	-
160	-	-	-	-	-
161	-	-	-	-	-
162	-	-	-	-	-
163	-	-	-	-	-
164	-	-	-	-	-
165	-	-	-	-	-
166	-	-	-	-	-
167	-	-	-	-	-
168	-	-	-	-	-
169	-	-	-	-	-
170	-	-	-	-	-
171	-	-	-	-	-
172	-	-	-	-	-
173	-	-	-	-	-
174	-	-	-	-	-
175	-	-	-	-	-
176	-	-	-	-	-
177	-	-	-	-	-
178	-	-	-	-	-
179	-	-	-	-	-
180	-	-	-	-	-
181	-	-	-	-	-
182	-	-	-	-	-
183	-	-	-	-	-
184	-	-	-	-	-
185	-	-	-	-	-
186	-	-	-	-	-
187	-	-	-	-	-
188	-	-	-	-	-
189	-	-	-	-	-
190	-	-	-	-	-
191	-	-	-	-	-
192	-	-	-	-	-
193	-	-	-	-	-
194	-	-	-	-	-
195	-	-	-	-	-
196	-	-	-	-	-
197	-	-	-	-	-
198	-	-	-	-	-
199	-	-	-	-	-
200	-	-	-	-	-
T O T A L	148.660	71.303	243.971	27.939	491.873

CAPITULO II. Compra de bienes corrientes y de servicios

Códigos	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		T o t a l
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
17.01.256	-	555	-	-	555
17.02.251	-	-	2.778	-	2.778
252	-	-	-	921	921
255	-	6.812	-	-	6.812
17.03.211	5.239	2.513	8.598	985	17.335
221	-	-	9.531	717	10.248
222	617	226	1.013	117	2.043
223	2.271	1.089	3.727	427	7.514
232	-	-	1.005	330	1.335
233	17	8	28	4	57
234	1.228	589	2.016	231	4.064
241	3.052	872	5.618	1.014	14.356
243	2.385	1.621	-	48	4.054
259	61	44	-	3	114
271	507	243	833	96	1.679
17.07.258	3.324	1.511	-	-	4.835
T O T A L	18.907	16.133	32.389	7.471	74.900

EN MILES DE PESETAS

CAPITULO IV

CREDITO	Transferencias corrientes	
	Coste directo	Coste indirecto
TOTAL	772.372	-
17.07.451	151.506	-
17.07.452	92.550	-
17.08.431	4.000	-
17.08.451	7.500	-
17.08.452	516.816 (1)	-

EN MILES DE PESETAS

(En miles de pesetas)

CAPITULO VII. <u>Transferencia de capital</u>	
CREDITO	TOTAL
17.07.751	58.207.650 (2)
17.07.771	24.000
17.08.752	4.761.211 (1)
TOTAL.....	62.992.861

(En miles de pesetas)

CAPITULO VI. <u>Inversiones reales</u>	
CREDITO	TOTAL
17.07.611	2.419.130
TOTAL	2.419.130

CON CARGO AL MINISTERIO DE PRESIDENCIA

EN MILES DE PESETAS

CAPITULO I. Gastos de personal

Créditos	Servicios Centrales		Servicios Peififéricos		T o t a l
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
11.01.112	18.050	8.784	51.158	6.439	84.431
11.11.111	1.804	5.413	-	1.090	8.307
T O T A L...	19.854	14.197	51.158	7.529	92.738

(1) Al corresponder a la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia exclusiva en materia de suelo industrial y de servicios en el ámbito de la misma, las cantidades asignadas en los Presupuestos Generales del Estado a tal fin, tendrán el carácter de carga asumida a nivel estatal, a efectos de fijar el cupo contributivo de la Comunidad Autónoma al Estado, la cual no tendrá por consiguiente participación alguna en la gestión que en dicha materia realice el Estado, por sí o a través de Organismos o Sociedades Estatales, ni en los productos o patrimonios resultantes. No obstante, para el cálculo de la carga asumida a nivel estatal en los conceptos presupuestarios 17.08.452 y - - 17.08.752, no se han computado, excepcionalmente para 1981, las partidas números 314 y 448 del - - anexo de inversiones reales del INUR.

(2) La cifra de partida del concepto 17.07.751 ha sido de 62.700 millones de pesetas por minorar se 1.700 millones del artículo 37 del Presupuesto del IPFY, que se tomarán en consideración para la compensación en el cupo establecido en el artículo 52.1.b) del Concerto Económico con el País Vasco.

Agintariak eta Lanarigoa Autoridades y Personal

INDUSTRIA ETA ENERJIA ETA EKONOMIA ETA HERRIOGASUN-SAILAK

785

Maiatzaren 31ko 108/82 DEKRETOA, "Sociedad de Gas de Euskadi, S. A." Baltzuko Arduralaria izendatuz.

Ekonomia eta Herriogasun-Sailburuaren eta Industria eta Enerjia-Sailekoaren saloz, eta Jaurlaritza-Batzordeak mila bederatzirehun eta larogeita bigarreneko Maiatzaren hogeita hamaikan egindako bilkuran aztertu eta onartu ondoren, honako hau

ERABAKITZEN DUT:

Atal bakarra

Enerjia-Artezkari den Jesus Maria Goiri Basterra Jaun T.A., "Sociedad de Gas Euskadi, S. A." Baltzuko Arduralari izendatzen da.

Gasteiz, 1982garreneko Maiatzak 31.

Lehendakaria,
CARLOS GARAIKOETXEA URRIZA.

Industria eta Enerjia-Sailburua,
XABIER GARCIA-EGOTXEAGA.

Ekonomia eta Herriogasun-Saiburua,
PEDRO LUIS URIARTE SANTAMARINA.

DEPARTAMENTOS DE INDUSTRIA Y ENERGIA Y ECO- NOMIA Y HACIENDA

785

DECRETO 108/82, de 31 de Mayo, por el que se designa administrador de la Sociedad de Gas de Euskadi, S. A.

A propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Industria y Energía y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión de treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único

Se designa Administrador de la Sociedad de Gas de Euzkadi, S. A., al:

Ilmo. Sr. D. Jesús María Goiri Basterra.
Director de Energía.

Vitoria-Gasteiz, a 21 de Mayo de 1982.

El Presidente,
CARLOS GARAIKOETXEA URRIZA.

El Consejero de Industria y Energía,
JAVIER GARCIA-EGOTXEAGA.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PEDRO LUIS URIARTE SANTAMARINA.